



Resolución Ministerial No. 166-2011-MC

Lima, 20 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 publicado el 30 de diciembre de 2007 se constituyó el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2008-EF publicado el 27 de enero de 2008 se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo DU N° 037-94", a favor del servidor activo o cesante a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la aprobación del "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", donde se detalla el monto pendiente de pago por beneficiario;

Que, a través del Decreto Supremo N° 058-2008-EF publicado el 23 de abril de 2008 se modificaron y complementaron los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2008-EF;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF establece que las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Mesa de Partes, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", a nivel de Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43 publicada el 26 de abril de 2008 se aprobó el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", a que hace referencia el Decreto Supremo N° 058-2008-EF;

Que, con fecha 08 de diciembre de 2009 se dictó la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, cuya Quinta Disposición Final autorizaba al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir Ciento Treinta y Cinco Millones y 00/100 de Nuevos Soles (S/. 135 000 000.00) de la Reserva de Contingencia destinada al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de que las entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas;



Que, de conformidad con las normas antes expuestas, el 05 de marzo de 2010 se emitió la Resolución Directoral Nacional N° 447/INC, por la cual se aprobaron los montos pendientes de pago de los devengados de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de las señoras Lidia Mendivil Merino, Miriam Ojeda Cuaresma y Gladis Haydee Trujillo Zamalloa, desde el mes de julio de 1994 hasta el 30 de abril de 2009; y respecto de los señores Henry Peter Herrera Zeballos, Rufino Luis Ormeño Misajel y Martín Maron Maron, desde el mes de julio de 1994 hasta el 31 de octubre de 2009, debido a que cuentan con sentencia judicial con calidad de cosa juzgada emitas por los órganos jurisdiccionales reconociéndoles el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, posteriormente por Resolución Directoral Nacional N° 716/INC de fecha 31 de marzo de 2010, se dispuso que la Gerencia General del ex Instituto Nacional de Cultura, a través de la Unidad de Recursos Humanos, determine los montos pendientes de pago por los meses de mayo a diciembre de 2009, a favor de las señoras Lidia Mendivil Merino, Miriam Ojeda Cuaresma, Gladis Haydee Trujillo Zamalloa; y por los meses de noviembre y diciembre de 2009 a favor de los señores Henry Peter Herrera Zeballos, Rufino Luis Ormeño Misajel y Martín Maron Maron, por concepto de devengados de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 058-2008-EF y demás normas pertinentes, en virtud a los mandatos judiciales expedidos por el Juzgado Especializado en lo Civil Transitorio de Abancay, Expediente N° 203-2007, y por el Primer Juzgado Mixto de Puno, Expediente N° 851-2007;

Que, mediante Ley N° 29565, publicada el 22 de julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, la misma que concluyó el 30 de setiembre de 2010; por lo que, a partir del 01 de octubre de 2010, los procedimientos, trámites y diversos tipos de gestión que se realizaban en el Instituto Nacional de Cultura deberán efectuarse y resolverse en el Ministerio de Cultura;

Que, el 09 de diciembre de 2010 se dictó la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, cuya Segunda Disposición Complementaria Final dispone lo siguiente: *"Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50 000 000,00) de la Reserva de Contingencia destinada al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007. Para la transferencia de los recursos aprobados en el primer párrafo de la presente disposición, el Ministerio de Economía y Finanzas utilizará el procedimiento establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la oficina general de administración de citado ministerio, con el objeto de que las entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas (...)"*;





Resolución Ministerial No. 166-2011-MC

Que, en atención a lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a los mandatos judiciales expedidos por el Juzgado Especializado en lo Civil Transitorio de Abancay, Expediente N° 203-2007, y por el Primer Juzgado Mixto de Puno, Expediente N° 851-2007, corresponde aprobar los montos que se adeudan por concepto de devengados de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, por los meses de mayo a diciembre de 2009 a favor de las señoras Lidia Mendivil Merino, Miriam Ojeda Cuaresma y Gladis Haydee Trujillo Zamalloa, y por los meses de noviembre y diciembre de 2009 a favor de los señores Henry Peter Herrera Zeballos, Rufino Luis Ormeño Misajel y Martín Maron Maron; y, de acuerdo al Informe N° 015-2010-URH-OA-GG-SG/MC, de fecha 11 de enero de 2011, se debe expedir la respectiva resolución;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director de la Oficina de Administración y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 051-2007; el Decreto Supremo N° 012-2008-EF; el Decreto Supremo N° 058-2008-EF; la Ley N° 29626, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC; el Decreto Supremo N° 002-2010-MC; y, la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el monto pendiente de pago del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2009 a favor de los servidores activos del ex Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, que a continuación se detalla:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS | MONTO PENDIENTE DE PAGO DEL 01.05.2009 AL 31.12.2009 |
|-------|----------------------------------|----------------|------------------------------------------------------|
| 1 | Mendivil Merino, Lidia | D. Leg. N° 276 | S/. 1,311.20 |
| 2 | Ojeda Cuaresma, Miriam | D. Leg. N° 276 | S/. 1,648.32 |
| 3 | Trujillo Zamalloa, Gladis Haydee | D. Leg. N° 276 | S/. 1,373.60 |
| TOTAL | | | S/. 4,333.12 |

Artículo 2°.- Aprobar el monto pendiente de pago del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 a favor de los servidores activos del ex Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, que a continuación se detalla:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS | MONTO PENDIENTE DE PAGO DEL 01.11.2009 AL 31.12.2009 |
|-------|-------------------------------|----------------|------------------------------------------------------|
| 1 | Herrera Zeballos, Henry Peter | D. Leg. N° 276 | S/. 362.12 |
| 2 | Ormeño Misajel, Rufino Luis | D. Leg. N° 276 | S/. 343.40 |
| 3 | Maron Maron, Martín | D. Leg. N° 276 | S/. 343.40 |
| TOTAL | | | S/. 1,048.92 |





Artículo 3º.- Aprobar como sustento de los montos totales señalados en los Artículos 1º y 2º, el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución, incluido el medio magnético, serán remitidos a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura